



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de marzo del 2015.

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 097-2015-MDSJB/UL/JALO, suscrito por el Lic. Juan Angel Luza Ogosi – Jefe de la Unidad de Logística; Resolución de Alcaldía N° 097-2015-MDSJB/AYAC de fecha 19 de marzo del 2015; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el art. primero de la Resolución de Alcaldía N° 097-2015-MDSJB/AYAC de fecha 19 de marzo del 2015, se resuelve reconocer como Créditos Devengados al 31 de diciembre del 2015 las obligaciones bienes y servicios retrasados de pago, por la suma de Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 46,500.00), según conforme a la relación de compromisos pendientes de pago que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	PROVEEDOR	DCMTO	N° ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	MONTO S/.
01	QUISPE MENESES JORGE LUIS	O/S	252	388	8,000.00
02	HUAMANCUSI QUISPE TEODORO MANUEL	O/S	253	387	8,000.00
03	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	O/S	254	389	20,000.00
04	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	O/S	255	385	10,500.00
TOTAL					46,500.00

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 097-2015-MDSJB/UL/JALO, Lic. Juan Angel Luza Ogosi – Jefe de la Unidad de Logística, solicita rectificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 097-2015-MDSJB/AYAC, debiendo DECIR lo siguiente: Reconocer como crédito devengado al 31 de diciembre del 2014 las obligaciones de 04 servicios retrasados de pago, por la suma de Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 46,500.00) según conforme a la relación de compromisos de pago que se detalla en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	MONTO S/.
QUISPE MENESES JORGE LUIS	8,000.00
HUAMANCUSI QUISPE TEODORO MANUEL	8,000.00
CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20,000.00
CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	10,500.00
TOTAL	46,500.00

Que, el numeral 201.1) del Art. 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 097-2015-MDSJ/AYAC de fecha 19 de marzo del 2015, en los siguientes términos:

DICE:

"(...)"

Artículo Primero.- Reconocer como Créditos Devengados al 31 de diciembre del 2015 las obligaciones bienes y servicios retrasados de pago, por la suma de Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 46,500.00), según conforme a la relación de compromisos pendientes de pago que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	PROVEEDOR	DCMTO	N° ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	MONTO S/.
01	QUISPE MENESES JORGE LUIS	O/S	252	388	8,000.00
02	HUAMANCUSI QUISPE TEODORO MANUEL	O/S	253	387	8,000.00
03	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	O/S	254	389	20,000.00
04	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	O/S	255	385	10,500.00
TOTAL					46,500.00

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

Artículo Primero.- Reconocer como crédito devengado al 31 de diciembre del 2014 las obligaciones de 04 servicios retrasados de pago, por la suma de Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 46,500.00) según conforme a la relación de compromisos de pago que se detalla en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	MONTO S/.
QUISPE MENESES JORGE LUIS	8,000.00
HUAMANCUSI QUISPE TEODORO MANUEL	8,000.00
CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20,000.00
CONSULTORA CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	10,500.00
TOTAL	46,500.00

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 097-2015-MDSJB/AYAC de fecha 19 de marzo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y la Unidad de Tesorería para su conocimiento y cumplimiento con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE